

Capitulo de Días En la Villa & Jurisdic^o de diez y ocho Días
de Abril de 1561. al mes de Abril a mil seiscientos e setenta y quatro
año; Lo señores L^{do} D^o Fr. Antonio Nieto
& Villagay Abog^o de la R^{ta} Chancilleria de Granada; D^o
Christoval de la Torre Abogado Regie de la Real Chancilleria de Granada;
Alcalde ma^r y ordinario; D^o Joseph Suelvan Jefe de la Real Audiencia,
y Joseph Navarro & Coronado, Regidores, y D^o Alonso Pe^{re};
reg^o & lo Com^o Alguacil ma^r, Consejo, Jueces de Real Audiencia,
de la Real Audiencia, con asistencia de D^o Bart^o de la Cruz, y Rui
tan Procurador Sindico general, estando juntos y congrega
dos, como lo han usado, y costumbre para traer, y confe
rir las causas tocantes, y pertenecientes al servicio de
ambas Magestades por ante el Sr^o de determinacion lo
siguiente

En este Cabildo se hizo noticia a sus señores la copia del
Decreto, que vino p^o Toledo al Señor Consejo. El qual
dize a la Ciudad & Justicia, se fha en ella a veinte y
nueve del presente mes de Agosto, para que se remitan los
testimonios & lo Plantio, y embargos, que tocan a esta Villa
para lo acausar; y así mismo para que se remita testi
monio & lo registro & Reguar, y a las Denuncias, q^{ue}
haya habido de este Sr^o pasado a seiscientos e cinquenta
y quatro, hasta & presente = y en su vista determina
ron sus señores, que lo prevenido se no se faga, si no
quien lo fha testimonio para su remision a los Señores
Consejos, con el Excmo. Sr^o, que se no lo ha hecho vean sus
cuentas y cinco las resultas, que hubiere

Lo mismo se hizo noticia otro Decreto a los Señores
Consejos & Justicia, se fha en ella a veinte y nueve

